



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SUB.DEPTO DE PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DECRETO ALCALDICIO N° 5802

QUILLÓN, 26 SEP 2023

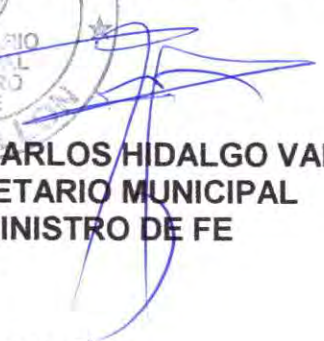
VISTOS:

- El contrato de fecha 25 de septiembre del 2023.
- La solicitud y justificación del Director.
- Fondos de Mantenimiento.
- El D.F.L. N°1 del código del trabajo
- D.A. N° 1.487 que designa Suplencia como Jefe DAEM. a la Sra. Urika Zúñiga Gamonal
- D.A. N° 2.286 de fecha 29/06/2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la Comuna.
- D.A. N° 2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica continuidad del Administrador municipal Don José Acuña Salazar.
- D.A. N° 6.416 de fecha 30/11/2022 que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2023
- La sentencia definitiva de proclamación de alcaldes dictada en causa Rol N° 179/2021 de fecha 17/06/2021 del tribunal electoral de la Región de Ñuble.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

1.- **APRUEBESE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y Don **Mario Del Carmen Fuentealba Quintana** quien cumplirá la función de Maestro constructor en Escuela Heroes del Itata con una renta de \$393.874 (trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos) por trabajo realizado.

2.- **IMPUTESE** el gasto que origine la ejecución del presente contrato con cargo a los fondos de mantenimiento

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

JAS/UZG/jha -

Distribución:

- Interesada
- Sub-Depto. Finanzas Daem.
- Sub-Depto. Personal Daem.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO. PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillón a 25 día del mes septiembre de 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED] representada por su Alcalde Don **Miguel Peña Jara**, C.I. [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] en adelante la "Municipalidad" y **Don Mario Del Carmen Fuentealba Quintana**, C.I. N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] Comuna de [REDACTED] en adelante "el contratado", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Quillón por efecto de las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes áreas de la gestión institucional. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.

SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, **Don, Mario Del Carmen Fuentealba Quintana** en su calidad de maestro constructor, realizara para la Escuela Heroes del Itata" el siguiente trabajo:

- Instalación de cerámicos en patio techado de pre-kínder.
- Sello de Cámaras en Bodega , Wc, duchas niños y niñas.
- Cambio de chapa en puerta bodega de útiles escolares.
- Instalacion de salida de agua de aire acondicionado.

TERCERO: La Ilustre Municipalidad, pagará al contratado, **Don Mario Del Carmen Fuentealba Quintana**, como honorarios la suma de \$393.874(trescientos noventa y tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos) por el trabajo realizado. La Ilustre Municipalidad de Quillón, retendrá el 13% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.

QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento deberá emitir certificado de cumplimiento de las actividades realizadas en el establecimiento de acuerdo al Contrato. La cancelación de los honorarios se realizará una vez terminado los trabajos.

SEXTO: El contratado se compromete a realizar la labor encomendada desde el día 06 de septiembre de 2023 y hasta el 15 de septiembre de 2023.


SEPTIMO: El contratado, declara bajo fe de juramento, no estar afecto a ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en los artículos 54°, 55° y 56° de la ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, para los efectos de suscribir el presente contrato de prestación de servicios a honorarios con la Ilustre Municipalidad de Quillón.


OCTAVO: La Ilustre Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **Don Mario Del Carmen Fuentealba Quintana** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagará al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.

NOVENO: El presente contrato se firma en dos ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **Don Mario del Carmen Fuentealba Quintana** una copia a su entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:


MARIO FUENTEALBA QUINTANA
CONTRATADO


MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


JAS/UZG/jha.-